

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25371 MURCIA

Edicto

Don Pedro Adán Ruiz-Erans Vivancos, Secretario Judicial de Juzgado de lo Mercantil 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración de concurso 0000162/2011 se ha dictado a instancias de *Café Antiguo Santomera, S.L.*, en fecha seis de julio de 2011 auto de declaración de concurso voluntario del deudor *Café Antiguo Santomera, S.L.*, cuyo centro de intereses principales lo tiene en c/ San Brevín, n.º 2, 2.ª G, 30140, Santomera-Murcia.

2.º-Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del patrimonio de la concursada.

3.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de 15 días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art.º 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 13 de julio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110057730-1